	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-052
		VERSION: 1
	ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA1 de 11

## ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA-MINIMA CUANTIA

**PROCESO No: SS19-350**

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia  
DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:  
[contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co](mailto:contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co)  
[contratacion.gabys@gmail.com](mailto:contratacion.gabys@gmail.com)  
PUBLICACIONES (Página web institucional): [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)  
PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA: [www.bionexo.com.co](http://www.bionexo.com.co)

### CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1-2
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	2-3
4	PARTICIPANTES	3-5
5	OFERTA	5-6
6	PRESUPUESTO	6
7	CRONOGRAMA	7
8	ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	7
9	CLAUSULADO	7-8
10	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	8
11	ANEXO	8-11


### 1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HUEM.

### 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :**

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo, si hubiere lugar.
2. Presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
4. **En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.**
5. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
6. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA, CUM, código ATC y fecha de vencimiento, respectivas
7. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
8. **Los dispositivos médicos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.**
9. **Los medicamentos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses,** que podrá ser ajustada previa solicitud y de acuerdo a la rotación del producto y a las existencias del mismo en la institución.
10. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO:BS-FO-BS-052</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	<b>ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA2 de 11</b>

un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.

11. No entregar productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
12. Aportar con el primer despacho **certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA**, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
13. **Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.**
14. El oferente y posterior contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución).

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**


1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**BIENES:**

Con base en la experiencia institucional, los reportes de eventos adversos de farmacovigilancia y de tecnovigilancia, se requiere el cumplimiento mínimo de las siguientes especificaciones técnicas:

<b>GRUPO 1: DISPOSITIVOS MEDICOS</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
20759	CEPILLOS DE LAVADO DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA	UNIDAD		<b>20</b>
20874	CATETER URETRAL DOBLE J 3.7 FR	UNIDAD	FICHA TECNICA	<b>8</b>
20222	CUCHILLA DERMATOMO PADGETT - BLADE	UNIDAD	FICHA TECNICA	<b>6</b>
20979	ELECTRODO PARA DESFIBRILACION REF MRGO (DESFIBRILADOR MARCA MINDRAY BENETH D4) PEDIATRICO Y ADULTO	UNIDAD	FICHA TECNICA	<b>30</b>
20270	NYLON MONOFILAMENTO 10/0 2 TG 140-8 OFTALMOLOGICO (DOBLE AGUJA ESPATULADA)	SOBRE	FICHA TECNICA	<b>36</b>
20114	POLIGLECAPRONE 25 MONOFILAMENTO 4/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-17 mm HEBRA 70 cms O MÁS	SOBRE	FICHA TECNICA	<b>120</b>
20353	KIT DE NEBULIZACION ADULTO CON MASCARA, MANGUERA Y MICRO	UNIDAD		<b>1500</b>

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO:BS-FO-BS-052</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	<b>ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA3 de 11</b>

20354	KIT DE NEBULIZACION PEDIATRICO CON MASCARA, MANGUERA Y MICRO	UNIDAD		<b>600</b>
20958	CONDON	UNIDAD		<b>3000</b>
21122	LINEA DE MUESTREO DE AGENTES ANESTESICOS PARA MONITOR MARCA EDAN M80	UNIDAD	FICHA TECNICA	<b>30</b>

<b>GRUPO 2: MEDICAMENTOS</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
J01DB0301	CEFALOTINA SODICA 1G AMP	AMP		10000
J01DA0401	CEFAZOLINA 1 G AMPOLLA	AMP		10000
N01BB0201	LIDOCAINA 10% SPRAY	FRASCO		105
J05AX1201	DOLUTEGRAVIR 50 mg	TAB		600
J05AR0301	EMTRICITABINA 200 mg/ TENOFOVIR DISPROXIL FUMATARO 300 mg.	TAB		240
J05AR1003	LOPINAVIR/RITONAVIR (100+25) mg	TAB		600
A03FA0501	ALIZAPRIDA 50 mg/ 2 ml	AMP		400
P02CA0301	ALBENDAZOL 100mg/5ml SUSP- X 10 ML	FRASCO		80
C01BD0102	AMIODARONA 200 MG TAB	TAB		1000
P01BA0104	CLOROQUINA 150 MG TAB	TAB		100
B05XA0602	GLICERO FOSFATO DE SODIO 3 mMOL/ml AMPOLLA	AMP	FICHA TECNICA	600
10483	NUTRICION PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL LATA X 8 ONZ	LATA	FICHA TECNICA	300
L01BC0103	CITARABINA 1000 mg / 10 ml	AMP	FICHA TECNICA	10

NOTA: **Se tendrán en cuenta solo la descripción y las especificaciones técnicas del anuncio.**

El oferente deberá presentar fichas técnicas solo de los ítem que se soliciten, **relacionadas y especificando al ítem o código a que corresponda en el estudio.**

**No enviar fichas técnicas de los ítem que no se soliciten.**

#### **4. PARTICIPANTES**


Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-052
		VERSION: 1
	ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA4 de 11


nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de Procedimiento Civil Colombiano: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

#### RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO:BS-FO-BS-052</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	<b>ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA5 de 11</b>

que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos.

La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

## 5. OFERTA

### 1. TIPOS DE OFERTA: La oferta será por ITEMS.

La ESE HUEM, revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Para la evaluación técnica, el oferente debe presentar dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso las fichas técnicas **específicamente para los ítems solicitados**. Se tendrán en cuenta los conceptos técnicos de las especialidades, al igual que las experiencias institucionales para la toma de decisiones.


Una vez cumplidas las especificaciones técnicas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio con el área o servicio usuario.

No obstante admitir ofertas parciales o por ítems, no se adjudicarán ofertas cuyo valor total sea inferior a doscientos mil pesos (\$200.000).


#### CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA :

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c) Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- e) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- f) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- g) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el anuncio, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- h) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
- i) Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes, mediante comentarios plasmados en la plataforma electrónica o a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
- j) Cuando los documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO:BS-FO-BS-052</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	<b>ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA6 de 11</b>

<p>enmendaduras.</p> <p>k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.</p> <p>l) Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.</p> <p>m) Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico</p>		
<p>2. <b>DIRECCION ELECTRONICA:</b> Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.</p>		
<p>3. <b>IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:</b> La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.</p>		
<p>4. <b>IDIOMA:</b> La propuesta debe presentarse en idioma castellano.</p>		
<p>5. <b>MONEDA NACIONAL:</b> Los valores deben expresarse en pesos colombianos.</p>		
<p>6. <b>COSTOS E IMPUESTOS:</b> El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.</p>		
<p>7. <b>LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:</b> El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.</p>		
<p>8. <b>FORMACION DEL CONTRATO:</b> El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.</p>		
<p>9. <b>EFFECTOS JURIDICOS.</b> - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.</p>		
<p>10. <b>MODIFICACIONES Y ADICIONES:</b> Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.</p>		
<p>11. <b>PARÁGRAFO:</b> Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor total del contrato.</p>		
<p>12. <b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-</b> El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.</p>		
<p>13. <b>REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA</b></p>		
1	Cédula de Ciudadanía del representante Legal	
2	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición	
3	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.	
4	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales ( <i>Ley 789 de 2002, art. 50</i> )	
5	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales )	
6	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- ( <i>LEY 1801 DE 2016 – Art. 183</i> ).	
7	Formulario De La Debida Diligencia-Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT	
<b>6. PRESUPUESTO</b>		
<b>VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE.</b>		<b>\$ 75.891.915,00</b>
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>		
<b>RUBRO: 22120101</b>	<b>CONCEPTO: MATERIAL MEDICOQUIRURGICO.</b>	<b>\$ 21.475.945,00</b>
<b>RUBRO:221101</b>	<b>CONCEPTO: PRODUCTOS FARMACEUTICOS</b>	<b>\$ 54.415.970,00</b>
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1095</b>		<b>Fecha: 04/10/2019</b>

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO:BS-FO-BS-052</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	<b>ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA7 de 11</b>

## 7. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	09/10/2019	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a> y <a href="http://www.bionexo.com.co">www.bionexo.com.co</a>
2	OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE – CHAT	10/10/2019 de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.	Cuenta Skype: esehuem <b>GRUPO: GABYS ESE HUEM</b> (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual)
3	PLAZO PRESENTACION OFERTA -CIERRE INCLUIDO FICHAS TECNICAS Y ENVIO REQUISITOS LEGALES (ADICIONALES A LOS DE LA HABILITACION EN LA PLATAFORMA DE BIONEXO)	14/10/2019 Hasta las 10:00 a.m.	<a href="http://www.bionexo.com.co">www.bionexo.com.co</a> / (incluye ficha técnica y requisitos legales envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GERENCIA. Avenida 11E N° 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta –
4	EVALUACION TECNICA	16/10/2019	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
6	INFORME DE REQUISITOS LEGALES	16/10/2019	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
7	INFOME DE SUBSANABILIDAD	18/10/2019	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
8	CONFIRMACION DEL PROVEEDOR O ACEPTACION DE LA OFERTA.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Informe de Requisitos Legales o Subsanabilidad, si a ello hubiere lugar	<a href="http://www.bionexo.com.co">www.bionexo.com.co</a>

Correos Electrónicos: [contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co](mailto:contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co)  
[contratacion.gabys@gmail.com](mailto:contratacion.gabys@gmail.com)

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

## 8. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS


Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos, entre otros)	Probable	Alto	Contratista
Efectos originados por la fluctuación o desabastecimiento de equipos y materiales, insuficiencia de proveedores	Poco Probable	Alto	Contratista
Efectos originados por incumplimiento del plazo de ejecución del suministro.	Poco Probable	Moderado	Contratista

## 9. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega, mensual de la mercancía y radicación de la factura en cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Tendrá un plazo de ejecución a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO:BS-FO-BS-052</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	<b>ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA8 de 11</b>

<p>5) <b>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:</b> Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.</p> <p>6) <b>LIQUIDACION:</b> El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.</p> <p>7) <b>SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:</b> En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.</p> <p>8) <b>EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:</b> El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.</p> <p>9) <b>INDEMNIDAD:</b> El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>10) <b>SUPERVISION:</b> Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.</p> <p>11) <b>CESION:</b> El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. <b>PARÁGRAFO:</b> Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.</p> <p>12) <b>DOMICILIO CONTRACTUAL:</b> El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.</p>
<b>10. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA</b>
<p>Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.</p>
<b>11. ANEXO</b>
<b>FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT</b>


San José de Cúcuta, 09 de octubre de 2019.

ORIGINAL FIRMADO


**ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**  
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO:BS-FO-BS-052</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA9 de 11</b>

**ANEXO: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT**


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO: AB-FO-BS-063</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	<b>FECHA: JUN 2017</b>
		<b>PAGINA 1 de 3</b>


**ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD**

Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes.


**INFORMACION GENERAL**


TIPO DE VINCULO CON LA ENTIDAD						
EMPLEADO	CLIENTE	PROVEEDOR DE BIENES YSERVICIOS				
CREACION	ACTUALIZACION	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DD/MM/AA				
NOMBRE O RAZON SOCIAL						
IDENTIFICACIÓN PERSONANATURAL JURIDICA NIT C.C CE PASAPORTE No.						
DIRECCION		DEPARTAMENTO			CIUDAD	
E MAILPARANOTIFICACIONES			CELULAR	TELEFONO		
TIPO DE EMPRESA PUBLICA	PRIVADA	MIXTA	SIN ANIMO DELUCRO			
OTRA	CUAL	ACTIVIDADECONOMICA			CODIGOCIIU	
<b>PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL</b>						
NOMBRES Y APELLIDOS						
DOCUMENTO DEIDENTIDAD P.P		C.C	C.E.	No.	FECHA DEEXPECION	
DD/MM/AALUGAR DEEXPEDICION						
MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTOPÚBLICO? SI NO						
ES USTED SERVIDOR PUBLICO?SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
CAPACIDADFINANCIERA				SMLMV		
REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTADIRECTIVA SI			NO	MONTO		

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO:BS-FO-BS-052</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA10 de 11</b>

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO: AB-FO-BS-063</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	<b>FECHA: JUN 2017</b>
		<b>PAGINA 2 de 3</b>

INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA Y DIRECTA)			
MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PESOS)	EGRESOS MENSUALES (PESOS)		
CONCEPTO POR OTROS INGRESOS	OTROS INGRESOS (PESOS)		
SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X			
CASAPROPIA	VEHICULO	FINCA	EMPRESA OTROSBIENESRAICES CUALES
OPERACIONES INTERNACIONALES			
¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA?		SI	NO
¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA?			
SI	NO	¿CUAL?	
REFERENCIAS BANCARIAS			
ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL - CIUDAD	ANTIGÜEDAD	
REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES			
SECTOR	ENTIDAD O EMPRESA	CIUDAD	TELEFONO
PUBLICO PRIVADO OTRO			
PUBLICO PRIVADO OTRO			
PUBLICO PRIVADO OTRO			
DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS			
<p>Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:</p> <p>1. La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias toxicas, estupefacientes o psicotrópicas.</p> <p>2. Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que los sustituya, adicione o modifique.</p> <p>3. Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM) no serán usados en ninguna actividad ilícita en las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que los modifique o adicione.</p> <p>4. Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo.</p>			

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO:BS-FO-BS-052</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	<b>ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA</b>	<b>FECHA: NOV 2018</b>
		<b>PAGINA11 de 11</b>

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<b>CODIGO: AB-FO-BS-063</b>
		<b>VERSION: 1</b>
	<b>FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA</b>	<b>FECHA: JUN 2017</b>
		<b>PAGINA 3 de 3</b>

5. Autorizamos de manera expresa e irrevocable a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), o a la persona natural o jurídica designada para tal fin; a consultar y cotejar su información personal y la de sus socios, y representantes legales, de forma periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAF.
6. Se entregará a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo y se actualizarán nuestros datos por lo menos anualmente.
7. Denunciaremos ante las autoridades correspondientes y notificaremos al Oficial de Cumplimiento de E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a través de correo electrónico, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o afiliados.
8. Una vez suscrito el presente documento, autorizamos a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho; por lo cual responderemos personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de nuestro proceder.
9. Declaro y acepto las políticas en materia financiera, comercial y de contratación que tengo implementada en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM).

Con la firma del presente documento, declaro que toda la información y datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su confirmación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o cualquier ente competente, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (si es Persona Jurídica, Firma el Representante Legal).

**VERIFICACIÓN  
Para uso exclusivo  
de**

**E.S.E. Hospital**

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de la información, los documentos y las consultas en listas vinculantes respecto de la(s) persona(s) naturales y jurídicas acá señaladas.

ONU FECHA DD/MM/AA

OFAC FECHA DD/MM/AA

**OTRAS LISTAS**

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

Firma Representante Legal y/o Persona Natural

HUELLA

Nombre del funcionario responsable de la verificación y las consultas

NOMBRE DEL SOLICITANTE

FIRMA

P.P C.C C.E No.